



## ACUERDO DE CONCEJO N° 216-2025/MDCG

Casa Grande, 02 de junio de 2025.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la norma antes precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°240-2022-TR se aprobó el documento técnico “Lineamientos para la implementación del Modelo Municipal de Detención y Erradicación de Trabajo Infantil”, promoviéndose desde el Sector Trabajo y Promoción del Empleo su creación y desarrollo en los gobiernos locales;

Que, con Informe N°11-2025-MDCG/DEMUNA, de fecha 27.May.2025 la Responsable de Demuna presenta el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”;

Que, con Informe N°208-2025-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 27.May.2025, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, presenta opinión legal favorable al proyecto de ordenanza alcanzado por la Responsable de Demuna denominada: “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”, por estar conforme a las normas legales vigentes;

En estación Orden del Día, se da cuenta los actuados sobre aprobación del proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”, el mismo que al ser sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal, se aprueba por unanimidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”, propuesto por la Responsable de DEMUNA.

**Artículo Segundo.-EXPIDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

**Artículo Tercero.-ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en artículo primero del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y DEMUNA de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

